

## RESPUESTA OBSERVACIONES

### SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 002 DE 2024

**OBJETO:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPOCALDAS S.A E.S.P.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIEN PESOS MCTE (\$558.381.100)

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas, se pronuncia frente a las observaciones presentadas por los posibles oferentes: **AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A.S.** y **ORGANIZACIÓN SANANDANTE S.A.S** a la Solicitud Pública de Ofertas N° 002 de 2024, presentadas dentro del plazo establecido, así:

#### 1. AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A.S.

Nos permitimos presentar las siguientes observaciones al proceso de la referencia:

1. Numeral 2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO literal C) certificado de existencia y representación legal, en cualquier Cámara de Comercio del departamento de Caldas, literal G) Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio de Caldas, y literal P) Habilitación para prestar el servicio de transporte de carga por carretera expedida por el Ministerio de Transporte  
**"Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral"** (el subrayado y negrilla son nuestros)

Solicitamos lo siguiente.

Se modifique el requisito relacionado **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral** y se establezca que los documentos y/o soportes mencionados en el presente documento correspondientes al numeral 2.1. literales **c, g y p** puedan ser aportados por **uno de los integrantes del Consorcios o Unión Temporal.**

Lo anterior de conformidad con la guía de Colombia Compra eficiente que señala. "Los consorcios y uniones temporales son contratos de colaboración<sup>1</sup>, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas **buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal**, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier actividad comercial para el Estado.

Carrera 12 A No. 77 - 41 Piso 4, Bogotá - Colombia

Teléfonos: 744 9608/11/12

Info@aclogistica.com.co





## 2. ORGANIZACIÓN SANANDANTE S.A.S

1. Numeral 2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO literal C) certificado de existencia y representación legal, en cualquier Cámara de Comercio del departamento de Caldas, literal G) Certificado de inscripción en la Cámaras de Comercio de Caldas, y literal P) Habilitación para prestar el servicio de transporte de carga por carretera expedida por el Ministerio de Transporte  
**“Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral”** (el subrayado y negrilla son nuestros)

Solicitamos lo siguiente.

Se modifique el requisito relacionado **Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral** y se establezca que los documentos y/o soportes mencionados en el presente documento correspondientes al numeral 2.1. literales **c, g y p** puedan ser aportados por **uno de los integrantes del Consorcios o Unión Temporal**.

Lo anterior de conformidad con la guía de Colombia Compra eficiente que señala. “Los consorcios y uniones temporales son contratos de colaboración, en los que un número plural de personas naturales o jurídicas **buscan consolidar esfuerzos para presentar una propuesta a una Entidad Estatal**, celebrar un contrato, ejecutar una obra o trabajo, aprovisionar al Estado de algún bien o servicio, y en general, para el desarrollo de cualquier

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1 – 2. La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P., teniendo en cuenta el objeto del contrato y las necesidades establecidas en los documentos de la presente solicitud pública, procede a informar que **ACEPTA PARCIALMENTE** las solicitudes allegadas, informando lo siguiente:

- a. Respecto al literal C y G del Numeral 2.1 de los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal informa que se **ACEPTA** para el caso de proponentes plurales, que los documentos y/o soportes mencionados en el presente documento correspondientes al numeral 2.1. literales c, g puedan ser aportados por uno de los integrantes del Consorcios o Unión Temporal.
- b. Respecto a la solicitud establecida para el literal P, se informa que **NO SE ACEPTA** y que, tal como se estableció en los pliegos, “Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en este numeral”, en este caso la P) Habilitación para prestar el servicio de transporte de carga por carretera expedida por el Ministerio de Transporte



Ahora, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S.P. se pronuncia frente a las observaciones elevadas por la posible proponente **LUZ ESTELLA GIRALDO** y **ZIDCAR S.A.S.**, de la siguiente manera:

### 1. LUZ STELLA GIRALDO

1. *¿Es posible presentarnos a un solo grupo?*
2. *Cuáles son las deducciones que efectúa la entidad al contrato*
3. *Es posible modificar el requisito habilitante de la sede en el Departamento de Caldas, ya que esto solo limitaría la pluralidad de oferentes.*
4. *Aclarar este requisito: A que se refieren de habilitación especial de transporte de sustancias químicas e inflamables o simplemente es la habilitación de transporte de carga como tal.*
  - Acreditar habilitación de empresa de servicio público de transporte terrestre automotor individual y colectivo de pasajeros para el **GRUPO I** y para el **GRUPO III** acreditar habilitación especial de transporte de sustancias químicas, e inflamables.
5. *Confirmar por favor la fecha y forma del envió del proceso, ya que está estructurado por el SECOP II y manifiestan entrega por ventanilla o a este correo.*

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

1. Se informa que es posible presentarse a uno solo de los grupos establecidos dentro de los pliegos de condiciones establecidos por EMPOCALDAS S.A E.S.P., lo cuales se definieron de la siguiente forma:
  - I. *TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO*
  - II. *TRANSPORTE DE TUBERÍA ACCESORIOS, MATERIALES Y ESCOMBROS.*
  - III. *TRANSPORTE DE INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS, MUESTRAS.*
2. Se efectuarán las siguientes deducciones: estampillas establecidas por el Departamento de Caldas (7%), retención en la fuente y el Impuesto a Industria y Comercio según el Municipio base.
3. No es posible realizar la modificación del requisito habilitante solicitado, aun así, en caso de se trate de proponentes plurales podrá tener en cuenta la respuesta otorgada a la **AGENCIA COLOMBIANA DE LOGISTICA S.A.S.** y la **ORGANIZACIÓN SANANDANTE S.A.S**
4. Se informa que es la habilitación para el transporte de carga, aun así, se deja constancia que se deberá realizar el transporte de sustancias químicas e inflamables.





5. EMPOCALDAS S.A E.S.P. al encontrarse dentro del régimen de contratación especial, no está obligado a estructurar sus procesos de manera transaccional en el portal SECOPII, únicamente se realiza de forma publicitaria. Así las cosas, las propuestas deberán ser entregadas en físico en la ventanilla única de EMPOCALDAS S.A E.S.P. en la carrera 23 No. 75-82 Barrio Milán de Manizales. En el momento no se estarán recibiendo propuestas de manera digital pues el correo no se encuentra habilitado a la fecha. (Fecha de cierre: 16 de enero de 2024 – 12:00M)

## 2. ZIDCAR S.A.S.

1. Agradecemos a la entidad aclarar si la experiencia se puede acreditar con alguno de los códigos de clasificación 7811118-78100-781018
2. Agradecemos a la entidad aclarar basados en que artículo del estatuto tributario es solicitado la factura con IVA, toda vez que el transporte se encuentra excluido.
3. Agradecemos a la entidad aclarar si la certificación de experiencia, respecto al objeto ejecutado basta con indicar pasajeros y carga.
4. Agradecemos incluir la licencia de conducción tipo C1 para el conductor, toda vez que, esta es la categoría para vehículos livianos, es decir, licencia de conducción C1, C2 o C3 para garantizar la idoneidad del conductor para conducir.
5. Agradecemos a la entidad modificar y actualizar a la normatividad vigente el requerimiento de las habilitaciones para presentar la oferta, toda vez que, el transporte se enmarca en el Decreto 1079 de 2015 Único reglamentario del sector transporte, el Decreto 431 de 2017 modificado por el Decreto 478 de 2021 reglamenta todo lo concerniente el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial de pasajeros.  
Transporte de carga: Se encuentra en el Decreto 1079 de 2015 Único reglamentario del sector transporte, CAPÍTULO 7 Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, el cual modificó el Decreto 173 de 2001.  
Lo anterior debido que en los términos de referencia en el numeral 1.11 condiciones y calidades exigidas la entidad solicita acreditar el nivel de servicio individual corresponde a taxis y colectivo corresponde a transporte urbano de pasajeros y mas adelante en los documentos a presentar con a



6. Agradecemos aclarar "Constancia de afiliación a una empresa de transporte" la entidad a que se refiere.
7. Agradecemos a la entidad confirmar si para ejecución del contrato permite convenios de colaboración empresarial de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.
8. Agradecemos a la entidad modificar el requerimiento de las pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual "para la prestación del servicio público terrestre automotor individual y colectivo de pasajeros de la empresa contratante" por pólizas de responsabilidad civil contractual y Extracontractual "para la prestación del servicio público terrestre automotor especial.
9. Agradecemos a la entidad aclarar si los conductores pueden estar contratados por prestación de servicios.
10. Garantías la vigencia debe ser por el plazo del contrato de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015
11. Agradecemos publicar los formatos en Word.
12. Agradecemos a la entidad permitir la prestación del servicio en camionetas con modelo 2015 en adelante.
13. Agradecemos a la entidad aclarar en el caso de que se presenten emergencias y supere la jornada establecida, la entidad informa que el contratista no puede generar cobro adicional, sin embargo el contratante como tiene previsto la compensación por el exceso laboral presentado al contratista?
14. Formato de capacidad financiera, teniendo en cuenta la fecha presentación de la oferta los estados financieros a corte Diciembre de 2023 no se han presentado de manera definitiva, por tanto, agradecemos a la entidad aclarar si el formato se diligencia con los valores a corte 31 de Diciembre de 2022

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD.**

1. Se le informa al posible proponente que la experiencia se puede acreditar con cualquiera de los códigos de clasificación establecidos en los pliegos de condiciones.
2. Se informa que el presente proceso se encuentra excluido de IVA.
3. No es necesario, para acreditar la experiencia, indicar pasajeros y carga.
4. La presente solicitud se aceptará únicamente para el GRUPO I.
5. EMPOCALDAS S.A E.S.P. informa que se trata de habilitación de transporte especial y transporte de carga, por lo que la normatividad aplicable es la mencionada dentro de las observaciones.
6. Se informa que no se hace necesaria la constancia de afiliación a una empresa de transporte.
7. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, y los distintos modos de contratación existentes, EMPOCALDAS S.A E.S.P. aceptará las certificaciones de convenios de colaboración, donde cumpla con lo solicitado en la experiencia.

8. No se realizará la modificación de las pólizas establecidas dentro de los pliegos de condiciones.
9. EMPOCALDAS S.A E.S.P. no tiene relación con los trabajadores contratados por la empresa ganadora del proceso. Por lo anterior, podrá realizar contratación del tipo que considere pertinente, siempre y cuando cumpla con los requerimientos de ley necesario.
10. No se realizará la modificación de las pólizas establecidas dentro de los pliegos de condiciones.
11. Se publicarán los formatos en Word.
12. No se acepta la observación.
13. No se acepta a observación, pues el valor total del contrato incluye las eventualidades que puedan suceder dentro del ejercicio contractual.
14. Se informa que para los estados financieros se deberá presentar el último corte auditado.

Dado a los 15 días del mes de enero de 2024.



**TANIA ECHEVERRY RIVERA**  
Secretaria General  
EMPOCALDAS S.A E.S.P.



**ESTEFANIA LONDOÑO OSORIO**  
Jefe Sección Contabilidad  
EMPOCALDAS S.A E.S.P.



**NUBIA JANNETH GALVIS GONZÁLEZ**  
Jefe Sección Técnica y Operativa  
EMPOCALDAS S.A E.S.P.



Proyectó: Sebastián Díaz Valencia  
Abogado Contratista